

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE LISTADO DE
ASPIRANTES DE SUPLENCIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA
CATEGORÍA DE MEDICOS.
EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS.
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.
ANUNCIADO EN EL BOJA NÚMERO 110, DE 09/06/2006
CONVOCATORIA EN www.epes.es**

Datos Personales:

D.N.I./ N.I.E./ Pasaporte: _____ Nacionalidad: _____
Nombre: _____
Primer Apellido: _____
Segundo Apellido: _____
Domicilio : _____
Localidad: _____ Provincia: _____ Distrito Postal: _____
Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____ E-mail: _____

Documentación necesaria:

- ✓ Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte.
- ✓ Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía antes de 1 de enero de 1995 o posterior con especialidad, o del Título Homologado para el ejercicio de la medicina en España.
- ✓ Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, durante los 6 años previos.

Orden de preferencia de los Servicios Provinciales (1-8):

Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Autobaremación de méritos:

Sólo se valorarán los méritos presentados conforme a las siguientes instrucciones:

- Serán valorables los méritos hasta el primer día del plazo de presentación de solicitudes.
- Sólo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el período de presentación de solicitudes. No podrán aportarse documentos nuevos en ninguna otra fase del procedimiento, salvo en los periodos habilitados para ello.
- Los documentos se presentarán numerados y relacionados.
- Se computarán los meses como el cociente entre número de días trabajados partido por 30, redondeado a dos decimales.
- Se acreditarán mediante certificado de la entidad en el que conste, necesariamente, que los Servicios se realizaron en Urgencias, Cuidados Críticos o Emergencias, en su caso. Deberá constar también, en su caso, que los Servicios se realizaron en régimen de concierto con Centros o Instituciones del Sistema Nacional de Salud. No se exigirá cuando el período acreditado sea en servicios de Urgencias, Cuidados Críticos o Emergencias del Sistema Nacional de Salud.
- A los efectos del cómputo de los servicios prestados al personal de refuerzos en Atención Primaria y al facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada –guardias médicas-, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados, calculándose conforme a lo siguiente:
 - a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

